



## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

**Expediente n.º:** 1147/2024

**Pliego de Prescripciones Técnicas**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Tipo de Informe:** Borrador  Provisional  Definitivo

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO EDUCATIVA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LUDOTECA EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE “LOS PALITOS” Y “GLORIA FUERTES”**

**(Expediente 1147/2024)**

#### **1.- Objeto y marco jurídico del contrato. Duración del contrato**

El objeto del contrato es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de los servicios de atención socio educativa y ludoteca (hasta las 17:00 horas), en las siguientes escuelas infantiles:

- Escuela Infantil “Los Palitos”.

La escuela infantil “LOS PALITOS” es un centro de carácter educativo, que imparte el primer ciclo de educación infantil y contribuye al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social, y moral de los niños y niñas de 0 a 3 años, así como a la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores y guardadores de hecho.

La citada escuela infantil es de titularidad municipal y está sita entre las calles Puerto Rico, Murillo y Vázquez Díaz, del municipio de San Juan del Puerto (Huelva).

- Escuela Infantil “Gloria Fuertes”

La escuela infantil “GLORIA FUERTES” es un centro de carácter educativo, que imparte el primer ciclo de educación infantil y contribuye al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social, y moral de los niños y niñas de 0 a 3 años, así como a la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores y guardadores de hecho.

La citada escuela infantil es de titularidad municipal y está sita en la calle Antonio Machado, número 1, del municipio de San Juan del Puerto (Huelva).

Los citados servicios son de titularidad del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, siendo susceptibles de explotación particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la LCSP, de forma que este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda real, y el de suministro del servicio objeto del contrato. Así, la modalidad de contratación es la de concesión de servicios prevista en el artículo 15 de la LCSP.

Estos centros se regularán por lo establecido en el Decreto 149/2009 de 12 de Mayo, por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil así como por la Orden de 8 de Marzo de 2011, que regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

La gestión y explotación del servicio que se otorga al concesionario, se desarrollará durante el plazo de **3 cursos escolares prorrogables, y dos prórrogas de 1 curso cada uno.**

### **2. - Características del servicio**

#### **2.1 – Calendario y horarios**

##### **Escuela Infantil “Los Palitos”**

La Escuela Infantil permanecerá abierta de lunes a viernes, los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto (se entenderá por días festivos los domingos y el resto de días declarados como tales por la Comunidad Autónoma de Andalucía señalados en el calendario laboral y los festivos locales).

El período vacacional será el comprendido del 1 al 31 de Agosto.

El centro ofrecerá un horario ininterrumpido de servicio, de 7.30 a 17.00, para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de la población local de San Juan del Puerto, fijado de la siguiente forma:

- Servicio de aula matinal: 7.30 a 9.00
- Servicio de atención socioeducativa / ludoteca: 9.00 a 17.00
- Servicio de comedor: 12.30 a 13.30

##### **Escuela Infantil “Gloria Fuertes”**

La Escuela Infantil permanecerá abierta de lunes a viernes, los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto (se entenderá por días festivos los domingos y el resto de días declarados como tales por la Comunidad Autónoma de Andalucía señalados en el calendario laboral y los festivos locales).

El período vacacional será el comprendido del 1 al 31 de Agosto.

El centro ofrecerá un horario ininterrumpido de servicio, de 7.30 a 17.00, para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de la población local de San Juan del Puerto, fijado de la siguiente forma:

- Servicio de aula matinal: 7.30 a 9.00
- Servicio de atención socioeducativa / ludoteca: 9.00 a 17.00
- Servicio de comedor: 12.30 a 13.30

#### **2.2 – Número de plazas**

##### **Escuela Infantil “Los Palitos”**

El centro, para atender las necesidades del municipio, dispone de un número máximo de 87 plazas, distribuidas en 6 aulas, una de ellas para un grupo de 8 niños de 0-1 año, tres para tres grupo de 13 niños de 1-2 años cada uno, y dos para dos grupos de 20 niños de 2-3 años cada uno.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

De esta oferta total de plazas, se reserva un 5% a casos de urgencia social, para dar cobertura a aquellos supuestos de necesidad.

### **Escuela Infantil “Gloria Fuertes”**

El centro, para atender las necesidades del municipio, dispone de un número máximo de 61 plazas, distribuidas en 4 aulas, una de ellas para un grupo de 8 niños de 0-1 año, una para un grupo de 13 niños de 1-2 años, y dos para dos grupos de 20 niños cada uno de 2-3 años. De esta oferta total de plazas, se reserva un 5% a casos de urgencia social, para dar cobertura a aquellos supuestos de necesidad.

### **2.2 – Descripción de los servicios**

El adjudicatario, al gestionar estos servicios, velará por cumplir los objetivos generales siguientes:

#### **Respecto a los niños/as:**

- Proporcionar a los niños/as un marco de actividades que permitan el progresivo descubrimiento y crecimiento personal.
- Posibilitar la relación con los otros niños/as y la adquisición de valores, hábitos y pautas de conducta que favorezcan su autonomía personal y la integración en la sociedad.
- Dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los niños/as.

#### **Respecto a las familias:**

- Complementar el contexto educativo familiar, potenciando el desarrollo general de los niños/as y ayudando a los padres y madres en la adquisición de habilidades y recursos para afrontar las nuevas situaciones.
- Crear unos espacios de orientación educativa que faciliten la observación y resolución de situaciones derivadas de la evolución y educación de los hijos y potenciando el trabajo preventivo.

### **1. Servicio de Atención Socioeducativa.**

Se denominará servicio de atención socioeducativa al conjunto de actividades de atención al alumnado que se realicen entre las 7:30 y las 17:00 horas.

El periodo de tiempo comprendido entre las 7:30 y las 9:00 horas será considerado como aula matinal.

El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y niñas en función de su edad y desarrollo madurativo.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

El tiempo comprendido entre las 9:00 y las 12:30 horas será el que, preferentemente, se utilice para la realización de actividades comunes en desarrollo del currículo de la educación infantil (recogido en el Decreto 428/2008, de 29 de julio).

### 2. Servicio de Comedor Escolar

El servicio de comedor escolar se contratará de acuerdo con las condiciones que se establecen en el Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, y en la normativa que lo desarrolla. El centro docente pondrá a disposición de este servicio la sala y el mobiliario básico; el resto de enseres correrá a cargo del adjudicatario del contrato.

Este servicio se prestará por personal o por empresas cualificadas y acreditadas en este tipo de tareas.

Las empresas concursantes deberán prestar el servicio de comedor incluyendo solo el almuerzo en las escuelas infantiles.

El horario destinado a este servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades de cada niño-a.

La elaboración de los menús tendrá en consideración como norma fundamental que la distribución energética de la dieta sea la adecuada a las características propias de las edades de los niños-as: crecimiento, desarrollo, etc., cuidando tanto que estos sean variados y suficientes, de acuerdo con las disposiciones y recomendaciones de las Autoridades Sanitarias, evitando la adquisición de malos hábitos alimentarios.

La empresa adjudicataria de la concesión se responsabilizará plenamente de este servicio, que deberá ser supervisado por los servicios médicos de la Empresa, así como por los Servicios Técnicos Municipales cuando el Ayuntamiento lo estime conveniente.

Tanto el personal de cocina como todo aquel que esté en contacto con los alimentos deberán guardar la máxima garantías higiénicas, así como poseer el carnet de manipulador de alimentos.

La empresa adjudicataria debe cumplir con la normativa higiénico-sanitaria legal vigente, planes de autocontrol, con el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor, u otros de aplicación a la materia.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

### 3. Servicio de taller de juego

La empresa adjudicataria del servicio podrá ofrecer potestativamente, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños-as atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo.

Las plazas vacantes podrán ser ofertadas a otros niños y niñas que no estén matriculados en el centro.

El establecimiento de este servicio estará supeditado a una demanda mínima de diez usuarios/as por centro. En cualquier caso, el contratista estará a lo dispuesto en las modificaciones que pueda sufrir el actual Decreto andaluz 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

#### **2.3 – Procedimiento de admisión del alumnado**

El procedimiento de adjudicación de plazas en los servicios de atención socioeducativa, se efectuará conforme a los requisitos, plazos y trámites establecidos por la Orden de 8 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio (BOJA nº 51, de 14 de marzo de 2011) o la normativa que resulte de aplicación para cursos posteriores al curso 2024-2025.

A tal fin, el Centro informará acerca de su Proyecto Educativo, Asistencial y de Gestión a los interesados/as en solicitar una plaza en el mismo.

#### **2.4 – Personal del centro de atención socioeducativa y titulación académica exigida. A subrogar conforme al XII Convenio EI.**

De conformidad con el artículo 92.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y el artículo 16 del Decreto 149/2009 que regula los requisitos de personal:

*1. Los centros educativos que impartan el primer ciclo de la educación infantil contarán con profesionales que posean el título de maestro o maestra con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente. Asimismo, deberán contar para la atención educativa y asistencial del alumnado con personal cualificado que posea el título de técnico superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.*

*2. Las titulaciones del personal de los centros educativos a los que se refiere el apartado anterior podrán ser suplidas por los correspondientes cursos de habilitación autorizados, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.*





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

3. En cada centro educativo que imparta el primer ciclo de la educación infantil el número de personas que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro más uno. Asimismo, por cada seis unidades o fracción, al menos una de las personas trabajadoras estará en posesión del título de maestro o maestra especialista en educación infantil o del título de grado equivalente.

4. El alumnado estará en todo momento atendido por el personal al que se refiere este artículo.

La dirección de los centros será ejercida por la persona que, estando en posesión del título de maestro o maestra especialista en educación infantil o del título de grado equivalente, sea designado por la empresa adjudicataria del servicio. Las funciones de la dirección son las establecidas en el artículo 23 del Decreto 149/2009 de 12 de Mayo.

En el organigrama que presente la empresa adjudicataria del servicio, se contemplará la figura del Director Gerente que actuará con respecto al Ayuntamiento como apoderado de la empresa adjudicataria. Este tendrá poder suficiente para tomar decisiones que exige la prestación del servicio sin que éstas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria. Este apoderado deberá de asistir a las reuniones a las que se le inviten para tratar temas relacionados con el servicio.

La Escuelas contarán, además, con el personal no cualificado (cocina, limpieza, servicios generales, personal auxiliar, personal administrativo,...etc.) que resulte necesario. En este caso el licitador podrá subcontratar otra empresa para realizar los servicios con el visto bueno previo del Ayuntamiento, y deberá garantizar la coordinación necesaria con el equipo que presta el servicio. No obstante, quedan siempre excluidos de la subcontratación los servicios esenciales.

En todo caso deberá respetarse la normativa vigente en cada momento relativa al número, características y titulaciones previstas en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el listado de subrogación de personal facilitado:

<b>“LOS PALITOS”</b>	
<b>PUESTO/JORNADA</b>	<b>PERIODO</b>
EDUCADOR INFANTIL (100%)	11 MESES (fijo disc.)
EDUCADOR INFANTIL(100%)	11 MESES (fijo disc.)
EDUCADOR INFANTIL (100%)	11 MESES (fijo disc.)
DIRECTOR PEDAGÓGICO (87,18%)	12 MESES
EDUCADOR INFANTIL(65,79%)	11 MESES (fijo disc.)





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

AUXILIAR (64,10%)	11 MESES (fijo disc.)
EDUCADOR INFANTIL (87,50%)	11 MESES (fijo disc.)
LIMPIADOR-A (51,28%)	11 MESES (fijo disc.)
EDUCADOR INFANTIL (100%)	11 MESES (fijo disc.)

<b>“GLORIA FUERTES”</b>	
<b>PUESTO/JORNADA</b>	<b>PERIODO</b>
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (39,00%)	11 MESES (fijo disc.)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (77,63%)	11 MESES (fijo disc.)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (65,8%)	11 MESES (fijo disc.)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (80,26%)	12 MESES
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (80,26%)	12 MESES
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (100%)	12 MESES
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (52,63%)	5 MESES (temp.)
LIMPIADORA (38,46%)	11 MESES (fijo disc.)
COCINERO/A (64,10%)	11 MESES (fijo disc.)

El personal mínimo exigible es el siguiente:

<b>PUESTO/JORNADA (LOS PALITOS)</b>
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (39,00%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (77,63%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (65,8%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (80,26%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (80,26%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (100%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (52,63%)
LIMPIADORA (38,46%)
COCINERO/A (64,10%)

<b>PUESTO/JORNADA (GLORIA FUERTES)</b>
EDUCADOR INFANTIL (100%)
EDUCADOR INFANTIL(100%)
EDUCADOR INFANTIL (100%)





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

DIRECTOR PEDAGÓGICO (87,18%)
EDUCADOR INFANTIL(65,79%)
AUXILIAR (64,10%)
EDUCADOR INFANTIL (87,50%)
LIMPIADOR-A (51,28%)
EDUCADOR INFANTIL (100%)

No obstante, lo anterior, la empresa que resulte adjudicataria deberá dotar el servicio del personal necesario en cada momento de acuerdo con la demanda existente y horarios. Con este fin, las empresas licitadoras deberán presentar sus propios estudios a la hora de efectuar sus ofertas, dado que el contrato se ejecuta a su propio riesgo y ventura.

Asimismo, tienen a su disposición toda la información relativa a los trabajadores que han aportado las empresas que actualmente concesionario los servicios con vistas a la **subrogación obligatoria prevista en estos pliegos**, donde pueden observarse algunas variaciones menores como sustituciones temporales por IT, desconociendo su alcance. Las empresas licitadoras **deberán consultar la relación de personal a subrogar y la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la subrogación**. Pueden existir leves variaciones, en cuyo caso se publicarán notas aclaratorias en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso de que esta información no sea consultada por el licitador, el Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad de los daños y perjuicios que se puedan producir por la subrogación. En caso de que la entidad cesante no haya aportado toda la documentación necesaria, será la responsable de los daños y perjuicios que se puedan causar por este suceso. No obstante, se deberá subrogar a todo el personal que deba serlo conforme a la normativa de aplicación.

La información, en todo caso, será anonimizada o reelaborada, en todos aquellos datos que no se consideren necesarios para la operación de subrogación obligatoria.

En cualquier caso, esta información se marca como confidencial, y no puede ser revelada por ninguno de los licitadores.

Asimismo, **será obligatorio realizar una visita a los centros por parte de los licitadores que deseen presentar oferta, siendo acompañados por un funcionario municipal para esta**. Se deberá solicitar por el Registro Electrónico de la Entidad, con al menos 5 días de antelación a la fecha fin de presentación de las ofertas. La no realización de la visita supondrá que el futuro contratista no podrá reclamar por daños o perjuicios respecto de la información ofrecida por la entidad municipal.

### **2.4 – Uniformidad**

Todo el personal adscrito a los servicios estará dotado de bata de trabajo para infantil, con objeto de que en todo momento se preserve la ropa personal y con propósito de uniformidad





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

como elemento diferenciador de un colectivo. Dicha bata podrá incluir el anagrama del Ayuntamiento de San Juan del Puerto e identificación del monitor/a, así como el anagrama de la empresa.

### **3. – Coste de las plazas**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela financiarán los servicios prestados a los niños y niñas que estén bajo su representación legal mediante el abono de los precios que se determinen para cada uno de ellos. Estos precios públicos se regularán según Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, Conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/2009, de 12 de Mayo, y el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de Marzo, de Medidas Urgentes para Favorecer la Escolarización en el Primer Ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, se establecen las siguientes cuantías:

#### **Uno. Servicio de atención socioeducativa.**

1. Precio del servicio.  
Precio mensual: 240,53 euros.

#### **Dos. Servicio de comedor escolar.**

1. Precio del servicio.  
Precio mensual: 92,00 euros.

#### **Tres. Servicio de taller de juego.**

1. Precio del servicio.
  - a) Precio mensual: 63,64 euros.
  - b) Precio por día: 2,90 euros.

Dichas cuantías podrán ser actualizadas por la Comunidad Autónoma, debiendo aplicarse las vigentes a cada momento.

### **4. – Organización y aspectos pedagógicos del servicio**

El adjudicatario garantizará y será responsable, durante la ejecución del servicio, de los aspectos organizativos y pedagógicos que se relacionan a continuación:

1. Proyecto Educativo de Centro.

Las Escuelas Infantiles Municipales dispondrán de un Proyecto Educativo de Centro (en adelante, PEC) que se fundamente en una visión educativa global, pluralista e integradora, de convivencia en la diversidad y que garantice una educación que permita crecer y desarrollarse como personas, adquiriendo y respetando los valores y las normas de convivencia; que refuerce la autonomía, la comprensión, el crecimiento y la maduración de los niños/as; que parta del entorno social y cultural en el que se





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

encuentran.

El PEC definirá y contemplará como objetivos pedagógicos y de funcionamiento, como mínimo, los siguientes:

Contribuir al desarrollo global del niño/a en cada etapa, teniendo en cuenta la diversidad y la maduración de cada niño/a. El adjudicatario especificará sus planteamientos con respecto al tratamiento de la diversidad de su alumnado.

La relación entre los educadores/as-niños/as-familias. Esta relación deberá favorecer el desarrollo de los niños/as, a través de la observación y del conocimiento del contexto físico, familiar y de relación con su entorno.

Favorecer la comunicación con las familias para detectar y/o consolidar aspectos relacionados con la maduración del niño/a, complementando la labor educativa de la familia.

Fomentar la participación en las fiestas populares y tradicionales propias del entorno sociocultural como elemento integrador.

Respetar el período de adaptación de los niños/as, estableciendo los mecanismos que lo favorezcan.

Promover la educación para la igualdad, no sexista, no discriminatoria e integradora, respetando las diversas religiones y culturas.

El servicio de comedor en sus aspectos educativos también deberá incluirse dentro del PEC para todos aquellos niños/as que lo utilicen.

La coordinación y trabajo del personal docente y no docente del Servicio Municipal de Escuelas infantiles.

Dadas las fechas en las que se realiza la licitación, por motivos técnicos, en el primer curso de ejecución del contrato este proyecto educativo puede haber sido previamente elegido por el Órgano de Contratación, si esto fuera necesario para poder comenzar el curso oficialmente, siempre que el licitador que haya resultado adjudicatario aún no haya podido formalizar el contrato a fecha de comienzo de este. Igual ocurrirá con el resto de cuestiones organizativas y aspectos pedagógicos del servicio que fueran necesarios.

2. Programación general del curso. Una vez constituido el equipo educativo, se establecerá la programación del curso, que en el marco de desarrollo curricular prevé la organización del tercer nivel de concreción en unidades de programación.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

3. Atención al alumnado. El centro tendrá elaborado su propuesta pedagógica para el tratamiento de la diversidad de su alumnado, y también, con la máxima concreción, el modelo de atención de los alumnos/as con necesidades educativas especiales (ANEE).
4. Reglamento de Régimen Interno. El centro tendrá un Reglamento de Régimen Interno (RRI) que contemplará las normas de funcionamiento, organización del servicio y de los diferentes aspectos, entre ellos: la organización general del personal y su distribución horaria, el horario general del servicio, los protocolos de funcionamiento.
5. La persona responsable del servicio o representante participará en las reuniones de coordinación, control y seguimiento del servicio, propuestas por el Ayuntamiento.
6. Plan Anual de Centro. El centro elaborará para cada curso escolar un Plan Anual de Centro (PAC) que incluya todos los servicios en el marco del Proyecto Educativo y Curricular, que será presentado al Consejo Escolar.
7. Atención a la familia. El centro tendrá recogido sus planteamientos con respecto a la relación entre el personal que presta los servicios y las familias. Se contemplará una reunión con los padres y madres de cada nivel, a principios y a final de curso, con el/la educador/a para hablar del funcionamiento de las Escuelas infantiles y las particularidades de cada grupo. También se contemplarán las entrevistas individualizadas del/la educador/a con cada familia.

El centro garantizará un sistema de comunicación diaria con la familia mediante la libreta de seguimiento u hoja diaria, para informarles de cualquier hecho remarcable o incidencia, y también para recibir comentarios o indicaciones de los padres y madres y/o tutores.

8. Se constituirá un Consejo de Escolar, atendiendo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 149/2009 de 12 de Mayo, por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.
9. Se promoverá y facilitará la participación de los padres, creando una Junta de Padres ó Asociación de padres que actúe con funciones equivalentes a las de las AMPA de los CEIP e IES o cualquier otra fórmula participativa.
10. Gestión de la admisión de alumnos y alumnas en la escuelas infantiles. La admisión del alumnado se regula aplicando los criterios fijados por la Consejería de la Junta de Andalucía, por el cual se establece el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sufragados con fondos públicos, así como por la resolución que anualmente aprueba el Departamento de Educación para cada curso escolar, o la normativa posterior que a tal efecto pueda aprobarse en este ámbito.
11. El adjudicatario realizará la gestión de la preinscripción y matriculación. Seguirá los criterios fijados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. La persona





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

que realice labores de Dirección de la Escuela infantil participará en la Comisión de Escolarización de ésta.

12. El Director o Directora participará en las reuniones de coordinación con otros servicios de atención a la pequeña infancia a nivel local y también participará en las redes municipales y/o intermunicipales de servicios para compartir experiencias y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo de los servicios.

13. El período de apertura de las Escuelas Infantiles será de once meses al año, funcionando de forma ordinaria de septiembre a julio. El Ayuntamiento fijará los períodos lectivos, no lectivos, de vacaciones y fiestas diversas, en el marco de la normativa de la Junta de Andalucía.

### **6. – Gastos**

Una vez adjudicado este servicio, la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los costes asociados al funcionamiento ordinario de las escuelas infantiles en lo relativo al consumo de energía eléctrica, agua y costes de mantenimiento de los centros.

Igualmente, la entidad adjudicataria deberá asumir los costes de los alimentos necesarios para la prestación del servicio de comedor, o en su caso, de la empresa externa que lo preste, conforme a la normativa de aplicación.

Además, la entidad adjudicataria deberá asumir los costes del material didáctico necesario.

### **7. – Equipamiento**

Una vez adjudicado este servicio, la empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento del equipamiento con el que están dotadas en su origen las Escuelas Infantiles.

En cuanto al equipamiento de la escuela infantil “LOS PALITOS” , es el siguiente:

- a) Recepción y vestíbulo
- b) Despacho de dirección
- c) Sala de Profesores
- d) Sala multiuso
- e) Comedor infantil
- f) Aula de 0-1 años
- g) Aulas 1-2 años
- h) Aulas de 2-3 años
- i) Patio
- j) Cocina
- k) Lavadero





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

En cuanto al equipamiento de la escuela infantil “GLORIA FUERTES”, es el siguiente:

- a) Recepción y vestíbulo
- b) Despacho de dirección
- c) Sala de Profesores
- d) Sala multiuso
- e) Comedor infantil
- f) Aula de 0-1 años
- g) Aula 1-2 años
- h) Aulas de 2-3 años
- i) Patio
- j) Cocina
- k) Lavadero

La empresa que resulte concesionaria deberá dotar el servicio de los medios didácticos y formativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como en su caso del pequeño mobiliario y enseres que resulten necesarios para llevar a cabo la actividad, cumpliendo la legislación sectorial y normativa de seguridad.

### **8. – Obligaciones**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y de las previstas en el pliego de prescripciones técnicas, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- o Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- o Prestar el servicio de conformidad con el programa didáctico, horarios y servicios convenidos, realizando una correcta gestión y organización administrativa y docente del funcionamiento de las Escuelas Infantiles, respetando los contenidos de los Pliegos y de la normativa de aplicación vigente en cada momento.
- o Dotar a las Escuelas Infantiles de los recursos materiales y personales necesarios para la prestación del servicio, en los términos contenidos en los Pliegos, y en la oferta, en cuanto mejoren aquellos.
- o Cumplir y observar las normas sanitarias y de seguridad que rijan en cada momento para este tipo de establecimientos.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

- o Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.
- o Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- o Responderá igualmente de dichos daños y perjuicios cuando hubiesen sido ocasionados por su personal.
- o Para responder de los daños y perjuicios que se pudieran producir por la empresa contratista o sus empleados, dicha empresa deberá disponer de los siguientes seguros:
  - o Seguro de accidentes y responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000 euros
  - o Dicha póliza habrá de mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato, así como durante el periodo de garantía del mismo, salvo que el contrato incluyese una cláusula de garantía que cubra cualquier responsabilidad producida durante su periodo de vigencia.
- o Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento a través de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de escuela infantil.
- o Cumplir las ratios máximas de las aulas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- o Obligaciones fiscales, laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene y de prevención de riesgos laborales.
- o Conservar las construcciones e instalaciones en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.
- o Efectuar las reparaciones necesarias tanto de obra como de instalación ordinarias, para asegurar el funcionamiento del edificio. Las restantes obras e instalaciones de reparación mayor o reposición, serán por cuenta de la entidad.
- o Asumir los gastos de mantenimiento y conservación tanto del material como de las instalaciones, así como los gastos derivados de los suministros no asumidos por el Ayuntamiento como los de teléfono e internet.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

- o Solicitar y obtener a su costa las autorizaciones y licencias administrativas necesarias en cada momento, para el ejercicio de la actividad.
- o No enajenar bienes afectados a la concesión ni destinarlos a otros fines.
- o Ejercer por sí misma la concesión y no cederla o traspasarla sin autorización del Ayuntamiento.
- o Cumplir lo dispuesto en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
- o No establecer tarifas distintas a las aprobadas por el Ayuntamiento.
- o Asumir las órdenes que dicte el Ayuntamiento en cuanto a los consumos y suministros de energía.
- o Garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, en la forma establecida en cada momento por los órganos competentes en materia de sanidad
- o Cumplir y hacer cumplir la normativa de protección del menor
- o Colaborar con el Ayuntamiento con objeto de la solicitud y justificación de subvenciones.
- o Deberá presentar mensualmente la documentación de seguimiento exigida por el Ayuntamiento.
- o Asumir los gastos necesarios para llevar a efecto las obligaciones recogidas en la licitación, incluyendo el servicio de comidas en el propio centro, de limpieza total del edificio y sus instalaciones, los suministros y servicios de teléfono e internet, la conservación y mantenimiento del PCI y extintores, el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias en el centro (incluido servicios D.D.D.).
- o Dotar al servicio de los medios didácticos y formativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como en su caso el resto de pequeño mobiliario y/o enseres que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad.

### **9. – Inspección y control.**

El Ayuntamiento de San Juan del Puerto establecerá aquellos sistemas de inspección y control que considere adecuados para hacer la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego, así como de otros que pudiesen derivarse de la legislación aplicable al caso, en especial la referida al cumplimiento de la normativa laboral,





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

fiscal y social vigente.

Para ejercer estas funciones de control, el Ayuntamiento podrá actuar de forma coordinada con otras Administraciones con competencias al efecto. Dichas funciones serán realizadas por un representante del Ayuntamiento (Responsable del Contrato) que tendrá autoridad suficiente para realizar dichas facultades de inspección y control del presente contrato.

La entidad adjudicataria deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden al Ayuntamiento y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuyos representantes podrán visitar el Centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios, se ajusta a lo estipulado y a la normativa en vigor de la Administración Autónoma. Además, el adjudicatario designará un representante que será la persona responsable del control, seguimiento y de responder ante cualquier incidencia en relación al desarrollo del servicio.

En todo momento el adjudicatario estará obligado a suministrar al representante del Ayuntamiento o Delegado o Delegada de Educación cuanta información le sea pedida. A estos efectos el personal representante del Ayuntamiento tendrá libre acceso a todas las dependencias del contratista afectos al servicio.

La entidad adjudicataria quedará obligada a:

- Presentar anualmente un resumen de ingresos y gastos detallando la procedencia de los mismos, así como una Memoria Técnica Anual.
- Presentar en los diez primeros días de cada mes en la Concejalía competente, una memoria técnica que comprenda la especificación de los servicios utilizados por cada niño/a, las tarifas abonadas y cualquier otro aspecto de carácter económico referido al mes anterior. Asimismo se expresará en dicha memoria una evaluación de los aspectos educativos y cualquier incidencia o aspecto relevante del desarrollo mensual de la actividad.

### **10. – Protección de datos personales**

La persona contratista, deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En su caso, formalizarán y suscribirán la documentación necesaria para que puedan actuar como encargados de tratamiento o la figura procedente, respecto de los datos de que se puedan necesitar para el normal funcionamiento del servicio del que son concesionarios.

**ANEXAMOS EL ESTUDIO ECONÓMICO DEFINITIVO QUE, ADEMÁS, CUENTA CON EL INVENTARIO**





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

### ANEXO

#### **1. OBJETO DEL ESTUDIO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO.**

Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se Trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 ( en adelante LCSP ), se exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad económico-financiera de los mismos.

El objeto del presente estudio es desarrollar los aspectos mas importantes de la concesión del servicio de atención socio educativa y la prestación de los servicios de ludoteca en las escuelas infantiles municipales de “LOS PALITOS “ Y “ GLORIA FUERTES “, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta entidad local.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de los citados servicios de titularidad de esta entidad local, siendo susceptibles de explotación particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la LCSP, de forma que este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda real, y el de suministro del servicio objeto del contrato.

#### **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

**Órgano de Contratación:** Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

**CIF:** P-2106300C

**Domicilio:** Plaza de España, número 1.

**Localidad:** San Juan del Puerto ( C.P 21.610 ).

**Provincia:** Huelva





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

**Teléfono:** 959.356.225.

### **3. ESCUELAS INFANTILES.**

#### **3.1 Escuela Infantil “ Los Palitos “.**

La escuela infantil “ LOS PALITOS “ es un centro de carácter educativo, que imparte el primer ciclo de educación infantil y contribuye al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social, y moral de los niños y niñas de 0 a 3 años, así como a la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores y guardadores de hecho.

La citada escuela infantil es de titularidad municipal y está sita entre las calles Puerto Rico, Murillo y Vázquez Díaz, del municipio de San Juan del Puerto ( Huelva ).

El centro, para atender las necesidades del municipio, dispone de un número máximo de 87 plazas, distribuidas en 6 aulas, una de ellas para un grupo de 8 niños de 0-1 año, tres para tres grupo de 13 niños de 1-2 años cada uno, y dos para dos grupos de 20 niños de 2-3 años cada uno.

De esta oferta total de plazas, se reserva un 5% a casos de urgencia social, para dar cobertura a aquellos supuestos de necesidad.

El centro ofrece un horario ininterrumpido de servicio, de 7.30 a 17.00, para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de la población local de San Juan del Puerto, fijado de la siguiente forma:

- \* Servicio de aula matinal: 7.30 a 9.00
- \* Servicio de atención socioeducativa: 9.00 a 17.00
- \* Servicio de comedor: 12.30 a 13.30

En cuanto al equipamiento de la escuela infantil “ **LOS PALITOS** “, es el siguiente ( conforme a la visita realizada por los servicios técnicos municipales ), es





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

el siguiente :

RECEPCIÓN-VESTÍBULO		SALA MULTIUSO	
	Mesa mostrador.	<b>A.-RINCÓN DE PSICOMOTRICIDAD:</b>	
	10 asientos para 10 personas.	1 túnel cilíndrico.	
	1 tablón de anuncios.	Colchonetas.	
	1 archivador.	Aros.	
<b>DESPACHO DIRECCIÓN</b>		Pelotas.	
	1 mesa de dirección con cajones.	Ladrillos de colores.	
	1 silla de director.	Picas.	
	2 sillas convencionales.	1 espejo de seguridad.	
	1 ordenador, con impresora y escáner.	<b>B.- RINCÓN DE LECTURA:</b>	
	1 armario.	Variedad en libro de telas con sonido, táctiles y cuentos con imágenes.	
	2 estanterías.	<b>C.-RINCÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:</b>	
	1 archivador.	Juegos de encajes y puzzles.	
	1 papelera.	<b>D.- RINCÓN DE LA COCINA:</b>	
	1 destructor de papeles.	1 cocina.	
<b>SALA PROFESORES</b>		5 set de hortalizas.	
	Mesa de reuniones para 12 personas	5 set de frutas.	
	2 sillas	5 set de comida rápida.	
	1 archivador	Material de cocina.	
	1 armario	<b>COMEDOR INFANTIL</b>	
		Mesas y sillas para 60 comensales.	
		8 Tronas.	
<b>A.- AULA DE 0 A 1 AÑO: (1 aula)</b>		<b>C.-AULA DE 2 A 3 AÑOS:(3 aulas)</b>	





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

1 mesa de profesor y sillón.	1 mesa para el profesor.
4 cunas.	1 sillón para el profesor.
4 colchones de cuna.	1 mesa para 20 niños.
6 protectores de colchón.	20 sillas.
6 juegos de sábanas.	1 armario con puerta.
6 mantas.	2 estanterías altas para material de profesorado y alumnado.
4 sillas de paseo.	1 Alfombra multicolor de 10 m2 aprox.
1 alfombra multicolor de 10 m2 aprox.	1 Perchero de madera de 20 pomos.
1 parque cuadrado	1 espejo de seguridad.
1 perchero de madera de 8 pomos.	5 camas apilables.
2 tronas	7 sábanas ajustables.
1 estantería alta con puertas bajas	7 mantas.
4 tacatás	1 pizarra.
1 piscina grande de bolas.	1 papelera.
Varias alfombras didácticas.	Baúles para juguetes y estantería para su colocación.
Diversidad en juegos de exploración.	<b>PATIO</b>
1 papelera.	4 caballos balancines para dos niños.
<b>B.- AULA DE 1 A 2 AÑOS:(2 aulas)</b>	
1 mesa para profesor.	
1 sillón para profesor.	
1 mesa para 13 niños.	<b>COCINA</b>
13 sillas.	1 armario de dos puertas.
1 armario con puertas	El menaje necesario para los comensales.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

2 estanterías altas para material profesorado y alumnado.	2 carros para retirar y servir los platos.
1 alfombra multicolor de 10 m2 aprox	3 microondas.
4 baúles para juguetes y las estanterías para su colocación.	1 esterilizador.
perchero de madera de 13 pomos.	2 escobillas limpia biberones.
1 espejo de seguridad.	Baberos.
4 camas apilables.	Electrodomésticos necesarios para una cocina industrial.
6 sábanas.	<b>LAVADERO</b>
6 mantas.	lavadora.
1 pizarra.	2 estanterías altas para la colocación de los productos de limpieza.
1 tablero de corcho.	
1 papelera.	

La empresa que resulte concesionaria deberá dotar el servicio de los medios didácticos y formativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como en su caso del pequeño mobiliario y enseres que resulten necesarios para llevar a cabo la actividad, cumpliendo la legislación sectorial y normativa de seguridad.

### **3.2 Escuela Infantil “ Gloria Fuertes “.**

La escuela infantil “ GLORIA FUERTES “ es un centro de carácter educativo, que imparte el primer ciclo de educación infantil y contribuye al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social, y moral de los niños y niñas de 0 a 3 años, así como a la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores y guardadores de hecho.

La citada escuela infantil es de titularidad municipal y está sita en la calle Antonio Machado, número 1, del municipio de San Juan del Puerto ( Huelva ).

El centro, para atender las necesidades del municipio, dispone de un





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

número máximo de 61 plazas, distribuidas en 4 aulas, una de ellas para un grupo de 8 niños de 0-1 año, una para un grupo de 13 niños de 1-2 años, y dos para dos grupos de 20 niños cada uno de 2-3 años.

De esta oferta total de plazas, se reserva un 5% a casos de urgencia social, para dar cobertura a aquellos supuestos de necesidad.

El centro ofrece un horario ininterrumpido de servicio, de 7.30 a 17.00, para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de la población local de San Juan del Puerto, fijado de la siguiente forma:

- \* Servicio de aula matinal: 7.30 a 9.00
- \* Servicio de atención socioeducativa: 9.00 a 17.00
- \* Servicio de comedor: 12.30 a 13.30

En cuanto al equipamiento de la escuela infantil “ **GLORIA FUERTES** “, ( conforme a la visita realizada por los servicios técnicos municipales ), es el siguiente:

RECEPCIÓN-VESTÍBULO	
asientos para 6 personas.	1 reloj de pared
1 tablón de anuncios.	
DESPACHO DIRECCIÓN	
1 mesa de dirección con cajones.	
1 silla de director.	2 armarios.
2 sillas convencionales.	1 archivador.
A. RINCÓN DE PSICOMOTRICIDAD	
1 kit de módulos	
4 colchonetas	
EQUIPAMIENTO AULA N° 1 (de 0 a 1 año)	





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

10 m2 losetas goma colores varios	2 tronas de madera
1 armario alto con puertas bajas	1 armario cubetero grande
<b>EQUIPAMIENTO AULA N° 2 ( de 1 a 2 años)</b>	
1 mesa rectangular para 13 niños.	2 percheros de madera de 7 pomos.
13 sillas.	1 armario alto estanterías
1 armario alto con puertas	1 armario cubetero grande
10 m <sup>2</sup> Loseta goma varios colores	2 baúles para juguetes
<b>EQUIPAMIENTO AULAS N° 3 Y N° 4 (de 2 a 3 años)</b>	
1 mesa para 20 niños.	2 armario cubetero grande
2 armario alto con puerta.	20 m <sup>2</sup> Loseta goma varios colores
2 armarios alto estanterías.	6 percheros de madera de 7 pomos.
2 vocales gigantes	2 papelera.
<b>PATIO</b>	
2 toboganes que ofrezca la posibilidad de trepar, esconderse, gatear, deslizarse para niños entre 18 meses y 3 años	
<b>COCINA</b>	
1 armario de dos puertas.	2 carros para retirar y servir los platos.
El menaje necesario para los comensales.	
LOS ELECTRODOMÉSTICOS NECESARIOS CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE LA COCINA. (La cocina está completa y es funcional)	
<b>ASEOS INFANTILES</b>	
4 muebles cambiador	orinal de colores surtidos
<b>SEGURIDAD Y BIENESTAR GENERAL</b>	
Se dispondrán de todos los elementos necesarios para garantizar la seguridad y bienestar durante el uso del edificio: climatización, salvaescaleras, protector de puertas, protector de dedos, etc.	





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

--	--

La empresa que resulte concesionaria deberá dotar el servicio de los medios didácticos y formativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como en su caso del pequeño mobiliario y enseres que resulten necesarios para llevar a cabo la actividad, cumpliendo la legislación sectorial y normativa de seguridad.

### **4. ESTUDIO DE INGRESOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES.**

#### **4.1 CUOTAS A ABONAR ( por los usuarios o por bonificaciones )**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/2009, de 12 de Mayo, y el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de Marzo, de Medidas Urgentes para Favorecer la Escolarización en el Primer Ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, se establecen las siguientes cuantías:

##### **Uno. Servicio de atención socioeducativa.**

1. Precio del servicio.

Precio mensual: 240,53 euros.

##### **Dos. Servicio de comedor escolar.**

1. Precio del servicio.

Precio mensual: 92,00 euros.

##### **Tres. Servicio de taller de juego.**

1. Precio del servicio.

a) Precio mensual: 63,64 euros.

b) Precio por día: 2,90 euros.

### **4.2 ESTUDIO DE INGRESOS.**

Los datos de partida para la realización del presente estudio económico que sirven para determinar el precio final del contrato, se ajustan a las características particulares de cada escuela infantil, así como a la realidad actual de





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

niños usuarios del servicio en el municipio de San Juan del Puerto.

ESCUELA INFANTIL		LOS PALITOS	
UNIDADES	Aulas	6	
	N.º Plazas	87	
	N.º Niños	77	N.º MESES: 11
OCUPACIÓN	Jornada completa (90 %)	22.944,57 €	252.390,27 €
	Media Jornada (10%)	1.924,24 €	21.166,64 €
INGRESOS TOTALES			273.556,91 €

ESCUELA INFANTIL		GLORIA FUERTES	
UNIDADES	Aulas	4	
	N.º Plazas	61	
	N.º Niños	54	N.º MESES: 11
OCUPACIÓN	Jornada completa (90 %)	15.961,44 €	175.575,84 €
	Media Jornada (10%)	1.443,18 €	15.874,98 €
INGRESOS TOTALES			191.450,82 €

### 5. ESTUDIO DE COSTES DE LAS ESCUELAS INFANTILES.

Las escuelas infantiles objeto del presente estudio se encuentran instaladas en un municipio joven, en crecimiento, y muy cercano a la capital de la provincia, por lo que el servicio es necesario para la realización de las acciones educativas en la primera etapa, así como para la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de la localidad.

No existe en la localidad ninguna otra escuela infantil de naturaleza pública o privada que pueda suponer competencia alguna para las dos guarderías de titularidad municipal cuya gestión se presenta a licitación. Serán ellas por tanto las que cubran el 100% de la demanda de alumnos por parte de las familias interesadas.

Las escuelas infantiles en cuestión cuentan con las instalaciones necesarias para su funcionamiento. No se consideran necesarias, por tanto, la realización de inversiones a efectos de la puesta en marcha del servicio, mas allá de los gastos fijos y variables necesarios para su normal funcionamiento, que será asumidos por la empresa contratista y que a continuación pasamos a detallar:

5.1 Gastos de personal.

5.2 Gastos de suministros de energía eléctrica, agua y otros de funcionamiento.

5.3 Gastos alimenticios.

5.4 Gastos de material didáctico y docente.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

### 5.1 RECURSOS HUMANOS.

De conformidad con la legislación aplicable y los ratios y características de las escuelas infantiles, se ha realizado el estudio considerando la contratación del siguiente personal, sin perjuicio de la obligación de subrogación, si la hubiere, establecida en el convenio laboral de aplicación a este tipo de centros.

<b>GUARDERÍA “LOS PALITOS” (estimación de costes 2024)</b>	
<b>PUESTO/JORNADA</b>	<b>PERIODO</b>
EDUCADOR INFANTIL (100%)	11 MESES (fijo disc.)
EDUCADOR INFANTIL(100%)	11 MESES (fijo disc.)
EDUCADOR INFANTIL (100%)	11 MESES (fijo disc.)
DIRECTOR PEDAGÓGICO (87,18%)	12 MESES
EDUCADOR INFANTIL(65,79%)	11 MESES (fijo disc.)
AUXILIAR (64,10%)	11 MESES (fijo disc.)
EDUCADOR INFANTIL (87,50%)	11 MESES (fijo disc.)
LIMPIADOR-A (51,28%)	11 MESES (fijo disc.)
EDUCADOR INFANTIL (100%)	11 MESES (fijo disc.)
<b>ESTIMACIÓN TOTAL DE COSTES</b>	<b>177.071,03</b>

<b>GUARDERÍA “GLORIA FUERTES” (estimación de costes 2024)</b>	
<b>PUESTO/JORNADA</b>	<b>PERIODO</b>
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (39,00%)	11 MESES (fijo disc.)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (77,63%)	11 MESES (fijo disc.)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (65,8%)	11 MESES (fijo disc.)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (80,26%)	12 MESES
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (80,26%)	12 MESES
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (100%)	12 MESES
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (52,63%)	5 MESES (temp.)
LIMPIADORA (38,46%)	11 MESES (fijo disc.)
COCINERA (64,10%)	11 MESES (fijo disc.)
<b>ESTIMACIÓN TOTAL DE COSTES</b>	<b>118.651,73</b>





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

No obstante lo anterior, la empresa que resulte adjudicataria deberá dotar el servicio del personal necesario en cada momento de acuerdo con la demanda existente y horarios. Con este fin, las empresas licitadoras deberán presentar sus propios estudios a la hora de efectuar sus ofertas, dado que el contrato se ejecuta a su propio riesgo y ventura.

### **5.2 GASTOS DE SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS.**

#### **5.2.1 Escuela Infantil “ Los Palitos “.**

Suministro energía eléctrica.....	6.500 €
Suministro de agua.....	1.000 €
Productos de limpieza.....	900 €
Teléfono e internet.....	700 €
Seguro responsabilidad civil.....	900 €
Gestoría.....	1.500 €

**Total gastos luz, agua y mantenimiento.....11.500 €.**

#### **5.2.2 Escuela Infantil “ Gloria fuertes “.**

Suministro energía eléctrica.....	5.000 €
Suministro de agua.....	800 €
Productos de limpieza.....	600 €
Teléfono e internet.....	500 €
Seguro responsabilidad civil.....	800 €
Gestoría.....	1.500 €

**Total gastos luz, agua y mantenimiento.....9.200 €.**

### **5.3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN.**

Ambas escuelas infantiles están dotadas de cocina totalmente equipada, y se ha previsto en los costes la contratación de un cocinero para cada una de ellas.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

En este apartado se prevé por tanto únicamente el coste de los alimentos, el cual se estima en 2 € por alumno y día.

### 5.3.1 Escuela Infantil “ Los Palitos “.

N.º alumnos	Precio día	Precio Mes	Importe anual
69	138 €	3.036 €	33.396 €

### 5.3.2 Escuela Infantil “ Gloria Fuertes “.

N.º alumnos	Precio día	Precio Mes	Importe anual
48	96 €	2.112 €	23.232 €

## 5.4 GASTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO.

Para la determinación de los costes de material didáctico se realiza una estimación de 2 € por niño y mes:

### 5.4.1 Escuela Infantil “ Los Palitos “.

N.º alumnos	Precio Mes	Importe anual
77	154 €	1.694 €

### 5.4.2 Escuela Infantil “ Gloria Fuertes “.

N.º alumnos	Precio Mes	Importe anual
54	108 €	1.188 €

## 6. RESUMEN DE COSTES, PRECIO DEL CONTRATO Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

### 6.1 RESUMEN DE COSTES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

### 6.1.1. Escuela Infantil “ Los Palitos “.

RESUMEN DE GASTOS TOTALES GUARDERÍA “ LOS PALITOS “	
GASTOS DE PERSONAL	177.071,13 €
GASTOS DE ALIMENTACIÓN	33.396,00 €
GASTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO	1.694,00 €
GASTOS DE MANTENIMIENTO	11.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>223.661,13 €</b>

A efectos de determinar el precio del contrato, a los costes totales de la empresa contratista habrá que sumarle el beneficio industrial, el cual se estima en un 6% de los ingresos que se prevean obtener. Por tanto se cifra el mismo en 16.413,41 €.

### 6.1.2. Escuela Infantil “ Gloria Fuertes “.

RESUMEN DE GASTOS TOTALES GUARDERÍA “GLORIA FUERTES“	
GASTOS DE PERSONAL	118.651,73 €
GASTOS DE ALIMENTACIÓN	23.232,00 €
GASTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO	1.188,00 €
GASTOS DE MANTENIMIENTO	9.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>152.271,73 €</b>

contratista habrá que sumarle el beneficio industrial, el cual se estima en un 6% de los ingresos que se prevean obtener. Por tanto se cifra el mismo en 11.487,04 €.

## 6.2 CANON Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente contrato se encuentra exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido, que tiene el siguiente tenor literal:

“ Estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones .....

La educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, incluida la atención a niños en los centros docentes en tiempo interlectivo durante el comedor escolar o en aulas en servicio de guardería fuera del horario escolar, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por Entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades. “

En cuanto al valor estimado y precio del contrato, de conformidad con lo





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

establecido en los artículos 101 y 102 LCSP, en los contratos de concesión de servicios, este se determinará en base al importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido, que según las estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo, como contraprestación de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta para ello los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral, los costes de la ejecución material, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Por todo ello se entiende como **presupuesto de licitación, el total de ingresos previstos en el proyecto de explotación que percibirá el concesionario durante todo el período de vigencia del contrato, prórrogas incluidas, minorado o deducido el canon que, en su caso, deba abonarse a la Administración durante dicho período.**

De la agregación de todos los gastos anuales considerados en los apartados anteriores y teniendo en cuenta la adecuada rentabilidad del contrato, cuyo beneficio industrial se cifra en un 6 %, el precio anual del contrato para el ejercicio 2024-2025, para cada una de las escuelas infantiles municipales se cifra en:

Contrato	Canon	Precio anual
Escuela Infantil “ Los Palitos “	33.400 €	240.156,91 €
Escuela Infantil “ Gloria Fuertes “	27.000 €	164.450,82 €

Para los cursos escolares siguientes se aplicará un incremento estimado del IPC del 2% anual.

En San Juan del Puerto, a fecha de firma electrónica.

### LA INTERVENTORA.

#### Firma electrónica

DILIGENCIA DEL SECRETRARIO: El Presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, de 1 de agosto de 2024, junto con el expediente administrativo.

